187

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A OCHO CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO III, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JJVV NUEVA LOMAS COLORADAS", DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

RESOLUCION EXENTA Nº 340 /

CONCEPCIÓN, 07 MAYO 2020

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 246 de esta SEREMI, de 19.03.2020, que autoriza la tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

1) Que, en uso de la atribución que le confiere el inciso 1° del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, esta SEREMI, mediante la Resolución Exenta N° 275, del 08.03.2016, otorgó un plazo adicional de vigencia a los certificados de subsidio PPPF Título III, de los integrantes del Comité "JJVV Nueva Lomas Coloradas", comuna de San Pedro de la Paz, entre los cuales estaban los beneficiarios Claudio Barrientos Albornoz, Víctor Fredes Alarcón, Norma González, Elba Jara Sanhueza, Pedro Navarrete Carriel, Nancy Ramírez Arévalo, María Seguel González y Luis Sobarzo Salazar.

2) Que, mediante el oficio ORD N° 1.859, del 06.03.2020, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, de los beneficiarios ya individualizados, informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

3) Que, mediante el Memorándum N° 239 del 19.03.2020, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento expresó que ha evaluado los antecedentes, explicando que los subsidios no fueron cobrados ni durante su vigencia ni en el plazo adicional otorgado por nuestra Resolución Exenta N° 275, del 08.03.2016, debido a que dentro de dichos plazos, el PSAT procuró gestionar la modificación de cinco de los certificados, a fin de obtener un aumento en el monto de los subsidios, gestión que, a la postre, fue infructuosa, razón por la cual finalmente desistió de aquella. Añade el informe que el Departamento de Planes y Programas ha podido constatar que las obras actualmente se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo cual sugiere otorgar el nuevo plazo, con el fin dar cierre técnico, administrativo y financiero al comité.

4) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales

Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.

5) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar Título III, de los beneficiarios del Comité "JJVV Nueva Lomas Coloradas", de la comuna de San Pedro de la Paz, que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE DE SUBSIDIOS
1	BARRIENTOS	ALBORNOZ	CLAUDIO ELÍAS	11.495.838-7	HM3 N°SE1-2014 246203
2	FREDES	ALARCÓN	VÍCTOR ALFONSO	8.486.431-5	HM3 N°SE1-2014 246204
3	GONZÁLEZ		NORMA EVELINA	3.165.477-7	HM3 N°SE1-2014 246174
4	JARA	SANHUEZA	ELBA DEL CARMEN	5.853.853-1	HM3 N°SE1-2014 246208
5	NAVARRETE	CARRIEL	PEDRO SIGISFREDO	5.140.038-0	HM3 N°SE1-2014 246201
6	RAMÍREZ	ARÉVALO	NANCY GLADYS	6.961.335-7	HM3 N°SE1-2014 246205
7	SEGUEL	GONZÁLEZ	MARÍA LUISA	5.040.042-5	HM3 N°SE1-2014 246209
8	SOBARZO	SALAZAR	LUIS HILARIO	3.791.654-4	HM3 N°SE1-2014 246196

2) En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 07.05.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DEL BIO BIO Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

RGM / CFC / MPG / SPC

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Distribución:
- **PSAT CAL Ltda. -** Sotomayor N° 610, Coronel.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes